



**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO**

**Resolución N° 266.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

-----  
Asunción, 05 de abril de 2024

**VISTO:** El Memorándum C.G.U.T.A/N.° 12/2024 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción – Coordinación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorándum precedentemente mencionado, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción – Coordinación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio, solicita se dicte resolución por la cual se aprueba el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio (CRCC-MIC) para el ejercicio fiscal 2024.

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N.° 2991/2019, aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, lo declara de interés nacional y dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo;

Que, la Resolución MIC N.° 244/2024, aprueba la actualización en la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio y abroga la resolución N.° 188/2021 de fecha 14 de abril de 2021.

Que, la Resolución SENAC N.°16/23, establece las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto N.°2991/2019

Que, el Dictamen DGAJ N.° 02/2024 emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) en fecha 01 de febrero de 2024, señala que la Resolución SENAC N.°16/2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD A LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N°2991/2019”, seguirá vigente en el ejercicio fiscal 2024.

Que, la gestión pública eficiente y transparente constituye una de las líneas transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND2030) y la adopción de un plan de rendición de cuentas al ciudadano contribuye a la implementación de los compromisos adquiridos a nivel nacional e internacional en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.



**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

-----  
- 2 -

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso “B”, del Decreto N° 2348/99 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – LEY N° 904/63, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 902/73*”.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.** **APROBAR** el Plan y Cronograma de Actividades de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio para el ejercicio fiscal 2024, que forman parte como Anexos I y II de la presente resolución
- Artículo 2°** **DECLARAR** la obligatoriedad de su implementación para todas las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio.
- Artículo 3°** **FACULTAR** al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC/MIC) para requerir a todas las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, en especial para la elaboración de los informes trimestrales, final, matriz de indicadores y memoria anual establecidos en el Decreto N.° 2991/2019.
- Artículo 4°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**Francisco Javier Giménez**  
**Ministro**



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 266.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

-----  
- 3 -

## **ANEXO I**

Resolución N° 266/2024

# **PLAN DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
EJERCICIO FISCAL 2024**



**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

-----  
- 4 -

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano es una guía para la implementación de un modelo de rendición de cuentas para Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, en el cual se contemplan y refuerzan los mecanismos ya existentes de rendición de cuentas administrativas y de gestión gubernamental, creando un vínculo directo con la ciudadanía mediante su difusión y participación, de conformidad al Decreto N.º 2991/2019 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo" y el Decreto N.º 4458/2020 "Por el cual se aprueba la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025) Eje 1 "Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana" y objetivo 1.2 "Desarrollar los sistemas de integridad en los diversos ámbitos de la sociedad y el Estado".

## **2. OBJETIVO GENERAL.**

Promover una herramienta ciudadana de rendición de cuentas de manera transparente y efectiva, garantizando los mecanismos adecuados para la participación en los procesos del Ministerio de Industria y Comercio, en un lenguaje sencillo, amigable y en forma constante.

## **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Proveer a la ciudadanía de la información que la Institución difunde a través de medios de comunicación existentes, en cumplimiento al *principio de transparencia*.
- Elaborar estrategias de difusión e identificar los medios, mecanismos, espacios y canales con que cuenta la ciudadanía para acceder a la *información pública* institucional.
- Establecer la estrategia adecuada para la Institución y así promover la *participación ciudadana*, detallando las actividades del año 2024 en el correspondiente cronograma.

## **4. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC).**

La Resolución MIC N° 244/2024 de fecha 01 de abril de 2024, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 188/2021 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021", establece que el comité estará integrado por los responsables de las siguientes dependencias:



**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

-----  
- 5 -

- 1-Un representante de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.
- 2-Un representante de la Subsecretaría de Estado de Industria.
- 3-Un representante de la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios.
- 4-Un representante del Viceministerio de MIPYMES.
- 5-Un representante de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX).
- 6- Un representante de la Dirección General de Gabinete del Ministro.
- 7-Un representante de la Dirección General de Gabinete Técnico.
- 8-Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- 9-Un representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
- 10-Un representante de la Secretaría General.
- 11-Un representante de la Dirección General de Auditoría Interna.
- 12-Un representante de la Coordinación General del MECIP.

El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, es el encargado de llevar adelante el proceso de la Rendición de cuentas al ciudadano en el MIC, conforme a las funciones y procesos reglados por el Decreto N.º 2991/2019.

Cada miembro del Comité designará a uno o más representantes técnicos de su dependencia quienes tendrán a su cargo la elaboración de los informes de Rendición de Cuentas al Ciudadano, incluyendo la búsqueda y sistematización de la información requerida, con la obligación de cumplir con los plazos correspondientes.

**5. LAS AREAS MISIONALES DEL MIC SON:**

- Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX)
- Subsecretaría de Estado de Industria
- Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios
- Viceministerio de MIPYMES

**6. IDENTIFICACIÓN DEL PÚBLICO META**

El MIC reconoce como grupos de interés a la ciudadanía en general, los industriales, comerciantes, exportadores, importadores, prestadores de servicios y las MIPYMES, así como también los organismos nacionales como internacionales, los cuales responden a una priorización temática de las áreas misionales.



**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

-----  
- 6 -

## 7. ESTRATEGIAS

**Participación Ciudadana:** El Ministerio de Industria y Comercio propiciará espacios que permitan la interacción y el contacto directo y en línea con la ciudadanía, iniciando el ejercicio de rendir cuentas en los aspectos financieros y de gestión institucional. En ese sentido, se encuentra habilitado en la página web de la Institución un apartado específico con la información destinada a la rendición de cuentas al ciudadano en la página web institucional (<https://www.mic.gov.py/rendicion-de-cuentas-al-ciudadano-2/>)

**Comunicación:** El Ministerio de Industria y Comercio desarrollará e implementará una estrategia integral de comunicación que permita dar a conocer las funciones y actividades que realiza según sus fines, así como información de utilidad para los diferentes sectores de interés y la ciudadanía en general, a través de los siguientes medios de comunicación, como: prensa (radio, televisión, diarios impresos y digitales) página web, redes sociales, boletines informativos, videos institucionales y otros medios afines de difusión.

**Mecanismos y Canales de Atención:** El ciudadano y las partes interesadas podrán interactuar con el Ministerio de Industria y Comercio en relación con la información que ésta provea, o simplemente cuando ellos requieran comunicarse con la Institución para expresar su opinión o solicitar información de su interés; estos mecanismos serán los siguientes:

- Contactos a través de la página web institucional en <https://www.mic.gov.py>
- Petición de Información.
- Rendición de Cuentas al ciudadano.
- Atención presencial en sede institucional.
- Atención telefónica,
- Espacios virtuales (página web, correo electrónico, redes sociales)
- Informes de Transparencia: El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio (CRCC/MIC) conforme las disposiciones establecidas, pondrá a conocimiento de la ciudadanía las siguientes documentaciones en formato abierto y PDF, con el fin de promocionar la transparencia en el sector público y el correcto uso de los recursos públicos:
- Informes Parciales: realizados en forma trimestral conforme las disposiciones establecidas para el ejercicio fiscal 2024, en los meses abril, julio y octubre.
- Informe Final: realizado en forma anual, con la sumatoria de los informes parciales realizados, comprendiendo los meses: enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024.



**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

-----  
- 7 -

- Memoria Anual: constituye una síntesis de las acciones realizadas durante el año 2024, con las informaciones recabadas, metas y objetivos alcanzados que deberá estar disponible al público al inicio del siguiente periodo fiscal.
- Matriz de Indicadores: constituye una herramienta de planificación y monitoreo, que vincula los objetivos, las acciones, los insumos, resultados y los medios de verificación.
- Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

**8. INDICADORES.**

- Cantidad de informes publicados y socializados en la página web institucional.
- Cantidad de participación y de interacción con la ciudadanía.

**9. MEJORAMIENTO.**

Son desafíos, mejorar la gestión en la Rendición de Cuentas, en tiempo y forma haciendo accesible la información a la ciudadanía por los medios habilitados para tal efecto, en el marco de los principios de diligencia, responsabilidad y honestidad.



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 266.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

-----  
- 8 -

## **ANEXO II**

Resolución N° 266/2024

# **CRONOGRAMA DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**EJERCICIO FISCAL 2024**



